H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 410/23-2024/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- DISPOSITIVOS DE SELLADOS DEL SURESTE, S.A. DE C..V (Actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 410/23-2024/JL-II, RELATIVO AL JUICIO PARAPROCESAL EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA LIC. ADELAYLA FERNANDA MUNIVE CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE DISPOSITIVOS DE SELLADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.; CONSISTENTE EN LA RESCISIÓN LABORAL DE ELVIS EDUARDO TORRES CHAN.

Hago saber que en el expediente señalado lineas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día uno de abril del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. -

ASUNTO: *Con el estado que guardan los autos, del que se desprende la razón actuarial; practicada por la notificadora interina adscrita a este Juzgado, de fecha diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro, en la que hace constar los motivos por los que no pudo dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha seis de septiembre del dos mil veinticuatro. — En consecuencia,* ***SE ACUERDA:***

PRIMERO: *En vista de la razón actuarial de fecha* ***diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro****; en la que se hace constar los motivos por los que no se pudo dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha* ***seis de septiembre del dos mil veinticuatro****; en consecuencia, se le da vista al promovente* ***DISPOSITIVOS DE SELLADOS DEL SURESTE S.A DE C.V.,*** *para que en el término de* ***tres (3) días hábiles****, proporcione a esta autoridad domicilio cierto y conocido en donde pueda ser notificado el aviso de rescisión al trabajador* ***ELVIS EDUARDO TORRES CHAN****, y que de ser posible, para mayor referencia y localización, señale cruzamientos, adjunte fotografías o proporcione mayores indicios en donde se pueda notificar al susodicho; con apercibimiento que de no hacerlo, esta autoridad proveerá lo que conforme a derecho corresponda.*

SEGUNDO: *Toda vez que, el promovente no proporcionó correo electrónico, para que se le asignará buzón en el Sistema de Gestión Laboral, tal y como se le requirió en el punto QUINTO del auto de fecha seis de septiembre del dos mil veinticuatro, es por lo que se hace constar que las subsecuentes notificaciones, se le hará por estrados, en consecuencia se comisiona a la Notificadora Adscrita a este Juzgado, para que el presente acuerdo y las subsecuentes notificaciones que no están contempladas en el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo vigente le sea notificado* ***por estrados*** *al promovente.*

Notifíquese y Cúmplase. *Así lo provee y firma la Licda. Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen; ante la Licda. Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción.. ..."*

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 02 DE ABRIL DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE

JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 01 DE ABRIL DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR